

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

110

LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lozoya para 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	467.968,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	345.980,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	485.735,45
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	6.600,00
Total del estado de gastos		1.321.284,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	320.174,00
2	Impuestos indirectos	13.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.770,84
4	Transferencias corrientes	390.267,45
5	Ingresos patrimoniales	112.190,00
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	407.821,71
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	60,00
Total del estado de ingresos		1.321.284,00

Plantilla de personal

- a) Funcionarios de carrera:
 - Secretario-Interventor, Grupo A: 1 plaza.
- b) Personal laboral fijo:
 - Auxiliar administrativo, jornada completa: 2 plazas.
 - Empleado de servicios múltiples, jornada completa: 1 plaza.
 - Limpiadora, jornada completa: 1 plaza.
- c) Personal laboral temporal:
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local, jornada completa: 1 plaza.
 - Profesora, jornada completa: 1 plaza.
 - Profesora, jornada parcial: 1 plaza.
 - Taquillera, jornada completa: 2 plazas.

- Socorrista, jornada completa. 2 plazas.
- Empleado mantenimiento, jornada completa: 1 plaza.
- Empleado mantenimiento, jornada parcial: 2 plazas

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lozoya, a 21 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, José Manuel Jiménez Serna.

(03/41.044/10)